

CONSTANCIA SECRETARIAL: Quibdó, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021). Informo a la señora Juez, que el Secretario General del Tribunal Administrativo Oral del Chocó en cumplimiento del requerimiento realizado por este despacho, allegó la certificación solicitada en la que resaltó que el expediente radicado No. 27001333300020170003600, fue devuelto al Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Quibdó, debido a que se encontraba en la corporación en calidad de préstamo. SIRVASE PROVEER.


YULY CECILIA LOZANO MARTINEZ
Secretaria

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPUBLICA DE COLOMBIA**



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ

Quibdó, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

AUTO DE SUSTANCIACION No.637

RADICADO:	27001333300420170026100
DEMANDANTE:	JORGE ELIM LÓPEZ VALENCIA
DEMANDADO:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL
NATURALEZA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ASUNTO:	AUTO REQUIERE

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone que por secretaría, se oficie al Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Quibdó, para que certifique con destino a este proceso, si en dicha instancia judicial cursa o se tramitó el proceso radicado con el No. 27001333300020170003600, para lo cual indicará las partes (demandante y demandada), la fecha de radicación de la demanda, la enunciación concreta de los hechos que dieron origen a la misma y las pretensiones que en ella se solicitan, el estado actual en que se encuentra y si se ha proferido decisión de fondo, allegar la providencia emitida en tal sentido.

Termino cinco (5) días,

Líbrese el oficio correspondiente para tal fin.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DUNNIA MADYURI ZAPATA MACHADO
Jueza

NOTIFICACION POR ESTADO

**JUZGADO CUARTO
ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE QUIBDO**

En la fecha se notifica por Estado No. 55, el presente auto.

Hoy 26 de 10 de 2021, a las 7:30 a.m

YC
Secretario